

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Totatiche, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de mayo de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOTATICHÉ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de julio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Totatiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Totatiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5623/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 24 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 28 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

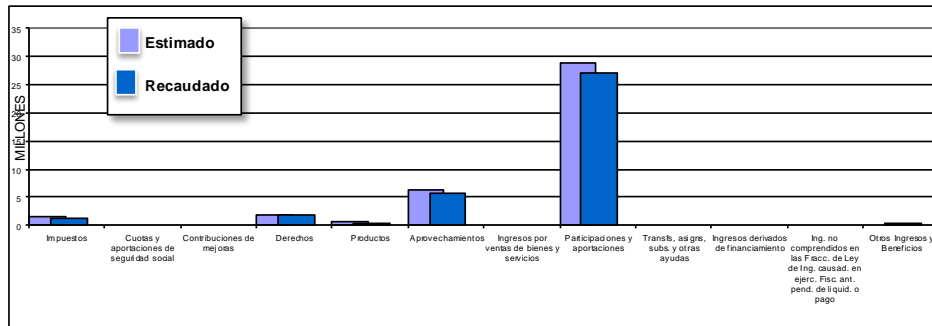
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

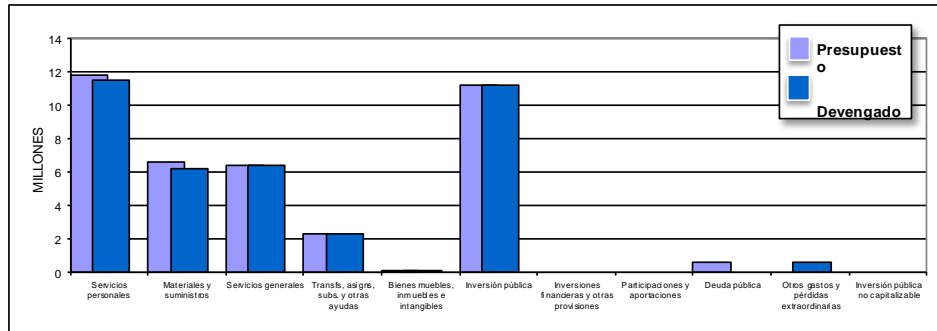
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,502,801	1,357,559	90%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,967,369	1,715,765	87%
5	Productos	643,825	244,102	38%
6	Aprovechamientos	6,224,184	5,595,595	90%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	28,846,359	27,200,917	94%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	9,380	0%
Total		39,184,538	36,123,318	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,872,576	11,517,792	97%
2000	Materiales y suministros	6,611,025	6,231,961	94%
3000	Servicios generales	6,445,505	6,421,890	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,377,620	2,378,225	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	27,599	12,999	47%
6000	Inversión pública	11,224,336	11,224,336	100%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	625,877	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	625,274	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		39,184,538	38,412,477	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio sin número de fecha 04/04/2016 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 69 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 83 MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha 14 de enero de 2015, mediante la cual registran un pago bajo el concepto de “compra de varios artículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la compra de una Laptop, acreditando con esto que la adquisición del equipo se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De igual manera, acompañan las cotizaciones presentadas por diversos proveedores, con lo que se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición del equipo de cómputo. Aunado a lo anterior, se acompaña copia de los anexos del acta de entrega-

recepción de la Administración Municipal 2012-2015 a la Administración Municipal 2015-2018, en donde se encuentra relacionado el inventario de bienes, señalándose expresamente la entrega del equipo de cómputo como parte del patrimonio de la oficina de Tesorería; adjuntando memoria fotográfica del equipo de cómputo, aportando con ello las evidencias solicitadas para acreditar el destino del equipo, al efecto se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 651 MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha 23 de enero de 2015, mediante la cual registran un pago bajo el concepto de: "Consumo de alimentos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el pago del consumo de alimentos; acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal. De la misma forma adjuntan la copia certificada de la relación con los nombres de elementos de seguridad pública que prestaron los servicios de vigilancia durante el desarrollo de las fiestas patronales en la Delegación de Temastlán, Jalisco; al cual se adjuntan copias certificadas de credenciales para votar con fotografía de cada uno de ellos, corroborando con ello el destino y aplicación del gasto, dando cumplimiento a los requerimientos formulados dentro del pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.3- CUENTA CONTABLE: 1236-4-6140 FOLIO No. 942 MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros por concepto de: "Estimación 5 casa de la cultura"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada del convenio adicional de obra pública, al que hacen referencia dentro de la factura observada, documento legal en donde se encuentren debidamente instrumentados los términos y condiciones para la ampliación de los montos autorizados y demás incrementos que se pudieran dar conforme la ejecución de los trabajos, motivo por el cual no se acredita el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado. Aunado a esto, se omite la entrega de la documentación referente al expediente técnico de obra, que incluya por lo menos las tarjetas de análisis de precios unitarios en donde se encuentren detallados los factores que integran los costos por unidad de los trabajos a realizar,

además de la carátula contable, cuerpo de la estimación de la obra, números generadores, volumetría de obra, croquis de la obra así como la memoria de los avances y bitácora de obra, motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con la información técnica y analítica que avale las cantidades y volúmenes de los trabajos ejecutados, siendo imposible llevar a cabo la verificación, comprobación y justificación de los mismos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$88,602.46.

OBSERVACIÓN No. 4- CUENTA CONTABLE: 1112-01-03 FOLIO No. 934 MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha 05 de marzo de 2015, mediante la cual registran un pago bajo el concepto de: "S.P.M. materiales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la compra de los artículos de seguridad pública, con lo cual se acredita que el cuerpo edilicio aprobó el gasto motivo de esta observación. Aunado a esto, acompañan la copia certificada de la relación de entrega y recepción de artículos para seguridad pública donde se detallan los nombres de los elementos, su R.F.C., cargo y firma; a la cual se anexan copias certificadas de credenciales para votar con fotografía de cada uno de los elementos que recibió los bienes, corroborando con ello el destino de los bienes adquiridos, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

De la misma forma, se acompaña la copia de un nombramiento firmado por el Presidente Municipal y el Secretario General a favor del Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal., con lo cual se acredita la relación que existía entre municipio auditado y el beneficiario del importe observado. Finalmente, los sujetos auditados presentaron la copia de la cotización de los artículos y equipo de seguridad adquiridos, emitida por el proveedor elegido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.5.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1001 MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros, por concepto de: "Pago de servicios", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que demuestre la realización de los trabajos contratados, junto con el informe de actividades por parte del prestador de los servicios, de los cuales se pudiera advertir la veracidad de los mismos, omitiéndose

además la presentación de los documentos que acrediten que la máquina a la cual se le dio el servicio es propiedad del municipio, a efecto de justificar el pago efectuado con cargo al erario municipal; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,808.00

OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: :1112-01-02 FOLIO No. 757 MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros de fecha 20 de mayo de 2015 por concepto de "Renta de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar

documentos que acrediten y demuestren en qué obra o trabajo se utilizaron las máquinas rentadas, y principalmente, cuáles fueron las horas y días trabajados, como podría advertirse mediante la bitácora de horas máquina debidamente firmada por el operador, o en su caso, los controles de horas máquina en donde se constate que realmente se utilizó la maquinaria por la totalidad de horas rentadas, motivo por el cual no se acredita el cumplimiento de los términos contractuales y en consecuencia, no se demuestra ni se justifica el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,192.00

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1012 MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco; se analizó la póliza de cheque de fecha 10 de junio de 2015 emitida por concepto de "Día de las Madres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del oficio expedido por el Presidente Municipal dirigido a las madres de Totatiche, Jalisco, con el fin de invitarlas al tradicional evento con motivo de la celebración del día de las madres; acompañando la solicitud realizada al Párroco de Totatiche, Jalisco, a fin de que éste se sirva avisar a sus feligreses sobre la invitación para el evento del día de las madres; con lo cual se acreditan las acciones efectuadas para la convocatoria e invitación al evento, acreditando su realización a través de la memoria fotográfica del evento, mismo que consta la evidencia de la asistencia de las mujeres a la celebración, así como se aprecian pasteles; y regalos varios para las madres asistentes, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la relación de firmas en la entrega de los regalos, en donde se pueda constatar la entrega y el destino final de los bienes adquiridos, ya que este

órgano técnico requiere de dichos controles a efecto de corroborar y verificar la correcta aplicación de los gastos, ya que ante la falta de dichos controles, no es posible verificar que efectivamente hayan sido entregados a las beneficiarias los artículos adquiridos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,452.30

OBSERVACIÓN No. 8- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1032 MES: JUNIO-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha 17 de junio de 2015, mediante la cual se registra un pago bajo el concepto de “Recurso aprobado para festejo del día del maestro acta número 49”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del oficio signado por el Presidente Municipal mediante el cual hace la invitación a los maestros activos y jubilados, directivos, administrativos de Totatiche, Jalisco al evento celebrado el día del maestro; acompañando la relación de entrega de premios a los maestros, debidamente firmada, en donde se deja constancia de la recepción de los bienes adquiridos, acreditando con ello su destino, demostrándose la realización del evento a través de la memoria fotográfica correspondiente, aportando con esto los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la correcta aplicación de los recursos por el concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1045 MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros del día 18 de junio de 2015, bajo el concepto de “pago de servicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago por la contratación de las prestaciones artísticas, acreditando con esto que, en primer lugar, el gasto se encontraba debida y expresamente autorizado por parte del máximo órgano del gobierno municipal y en segundo lugar, se aporta información referente al motivo de los festejos para los cuales fueron contratados los servicios musicales. En atención a esto, se acompañan las fotografías de las presentaciones y actuaciones musicales, en las cuales se advierten las mantas y lonas referentes a los festejos, siendo éstos congruentes con los eventos indicados en los contratos de prestación de servicios así como en el texto del acta de ayuntamiento, motivo por el cual este órgano técnico considera que existen elementos suficientes para aclarar y justificar

el destino y la correcta aplicación de los recursos por el importe y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10- CUENTA CONTABLE:1112-01-02 FOLIO No. 860 MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros de fecha 30 de julio de 2015 por concepto de “pago de servicios profesionales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la evidencia documental de la prestación de servicios profesionales, así como del documento que acredite la experiencia del prestador del servicio, junto con el informe de actividades para los proyectos para obras de infraestructura social municipal, documentos que permitirían corroborar la realización de los trabajos por parte del prestador de servicios, a efecto de justificar los pagos efectuados a su favor, motivo por el cual este órgano carece de elementos de prueba suficientes para verificar la correcta aplicación de los recursos, objeto de esta observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,401.50

OBSERVACIÓN No. 11- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1448 MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros del día 27 de agosto de 2015, efectuada por concepto de “regulador de valores paso 1 Temastián”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento dónde se autoriza el pago erogado y observado, por concepto regulador de valores paso 1 Temastián; acreditando con esto que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, se remiten copia de las cotizaciones presentadas por los diversos proveedores, documentos a través de los cuales se demuestra y se acredita que el proveedor elegido fue el que presento la mejor opción de compra para el municipio. De la misma forma se acompaña la copia certificada del contrato de donación al efecto celebrado entre el H Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco y los miembros del comité “Pro Perforación”, Pozo artesiano de Temastián, y por la persona física, mediante el cual, ésta última manifiesta su consentimiento para transmitir, mediante donación, una superficie para la perforación del pozo; al cual se acompaña copia del croquis del terreno; acreditando con ello que en su momento, el inmueble en donde se ubica el pozo fue donado a favor del municipio. Para reforzar lo anterior, se remite copia del título de

concesión expedido por las autoridades de la CNA a favor del municipio de Totatiche, Jalisco, al cual se acompaña el anexo sobre las condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas Nacionales, y el de la constancia registral ante el Registro Público de Derechos de Agua; acreditando con esto que el ente municipal auditado ostenta los derechos para la explotación, uso o aprovechamiento de agua, en el punto de extracción en donde se encuentra localizado el pozo, dando cumplimiento de esta manera a la entrega de los soportes documentales que justifiquen el gasto. Finalmente, los sujetos auditados exhiben la copia certificada del escrito que aclara y acredita el motivo por el cual en la orden de pago describen el concepto de división de terrenos y construcción de obras de urbanización, en tanto que en la factura al efecto revisada describen un regulador de valores eléctricos, siendo el motivo un error en su asignación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1372 MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha, 20 de agosto de 2015; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Totatiche, Jalisco que acredite la relación entre el Municipio de Totatiche y el oficial del registro civil, con lo cual se acredita la personalidad jurídica que se ostentaba y que lo facultaba a recibir los recursos observados. Aunado a esto, se acompaña la copia de un escrito aclaratorio con el cual se hace saber la finalidad de la compra de telas y bonetería que se realizaron en el marco de las festividades patrias con el recurso asignado, tarea que le fue asignada al servidor público encargado de cultura del municipio auditado, al cual se anexa el formato de programa mediante el cual se invita a la población a participar de dichas festividades, soportes documentales que acreditan el uso y/o destino final a las telas y artículos de bonetería adquiridos con el importe erogado que es materia de la presente observación., a los cuales se incorpora la copia de una fotografía a color del programa de las Fiestas Patrias de Temastlán 2015 en donde se encuentran enlistados los diversos eventos a los que alude en su escrito de cuenta; aportando de esta manera los elementos de prueba requeridos para comprobar y justificar el destino de los bienes y materiales adquiridos, siendo procedente la aclaración del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 1372 MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha, 20 de agosto de 2015; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente Municipal a favor de la persona que desempeñara el Cargo de Oficial del Registro Civil, con lo cual se acredita la relación entre el Municipio de Totatiche y la persona que recibió el importe observado, así mismo y como evidencia documental que acredita la realización de las fiestas patrias de la Delegación de Temastían 2015 los sujetos auditados aportan el programa de las citadas fiestas, en donde describen el itinerario del actividades a realizarse durante su vigencia, acompañando el reporte fotográfico correspondiente en donde se advierte la realización de eventos musicales y del certamen de belleza, aportando con ello evidencias suficientes para corroborar su realización, siendo procedentes los pagos efectuados, certificando con esto el correcto destino de los recursos.

Finalmente, se remiten copias de las listas de la entrega de premios debidamente firmadas por cada uno de los ganadores, junto con la copia de sus respectivas identificaciones oficiales, agregando el reporte fotográfico, con lo cual se encuentra acreditada la realización de los eventos que dieron origen a los gastos así como la entera de premios realizada, aclarando y justificando el destino final de los recursos por el importe total observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14- CUENTA CONTABLE: : 1112-01-02 FOLIO No. 1409 MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros de fecha 21 de agosto de 2015, efectuada bajo el concepto de “pago por servicios musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las actas de ayuntamiento donde se autorizaron los pagos observados bajo el concepto de pago por servicios musicales; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que se llevaran a cabo las presentaciones musicales. De la misma forma se acompaña la copia certificada de los comprobantes de pago y los contratos de prestación de servicio celebrados, mediante los cuales se acredita que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían las presentaciones musicales. Finalmente, se remiten los reportes fotográficos en donde se constatan las presentaciones musicales, siendo procedente la aclaración y justificación de los pagos por el importe y concepto observado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 297 MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros de fecha 14 de septiembre de 2015, efectuada bajo el concepto de "equipamiento cancha acaspulco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del escrito aclaratorio firmado por el Ex Presidente Municipal, en donde aclara y señala que el concepto de la erogación observada como "EQUIPAMIENTO CANCHA ACASPULCO" fue un error cometido al momento de realizar la transferencia a los proveedores, agregando que la cuenta que corresponde al proyecto de la Cancha de Acaspulco es diferente y los recursos utilizados se respetaron según los lineamientos de operación; misma aclaración la cual es sustentada con la presentación de la copia del acta sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2014, mediante la cual se aprobó llevar a cabo la adquisición de botes para basura en la plaza municipal, documento con el cual se confirma que la adquisición de botes de basura sería para la plaza municipal, y que dicha erogación al efecto observada, se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De la misma forma, se acompaña la copia certificada de la factura que se expidió a favor del municipio auditado, por concepto de diversas piezas basureros, comprobando con ello el concepto de la adquisición, acreditando la colocación de los botes de basura a través del reporte fotográfico en donde se advierte claramente que éstos se encuentran instalados en la plaza, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto, al efecto se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA: (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 1236.- FOLIOS: 1295, 1303.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, EN LA COMUNIDAD DE ACASPULCO".-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Cancha de Fútbol Rápido, en la Comunidad de

Acapulco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar

respecto de los incisos a) y b) del Punto 1 de la observación, los contratos de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, en donde se encuentren establecidos los términos y condiciones para la renta de la maquinaria observada, por lo que no se aclara el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado. Aunado a esto, se omite la entrega de las tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios en donde se encuentren detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria, omitiéndose además la entrega de la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo en donde se encuentren reportados los horarios de trabajos realizados con la maquinaria arrendada, a efecto de corroborar el cumplimiento a los términos y condiciones contractuales, omitiendo también presentan el croquis de localización de los trabajos, memoria fotográfica y minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados, que sirvan de evidencia para corroborar la veracidad de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,832.00

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 1236.- FOLIOS: 948, 1113 Y 1454.- NOMBRE DE LA OBRA: “LÍNEA DE CONDUCCIÓN COLONIA SEMINARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Línea de Conducción Colonia Seminario, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, al no haber presentado el Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra; el monto o techo financiero para su realización; el origen de los recursos municipales; el número y descripción de la partida presupuestal, así como la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, al cual se debía anexar la constancia referente al Registro vigente del contratista dentro del padrón de contratistas del Gobierno del Estado o en el correspondiente padrón municipal al momento de la adjudicación de la obra. De igual manera, se omite presentar el Proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, presupuesto y programa calendarizado integral, junto con el escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado, así como del oficio de notificación de la designación del residente de la obra por parte del ente público al contratista de la obra. Aunado a lo anterior, se omite proporcionar la resolución o dictamen técnico motivado y

fundamentado emitido por el ente público municipal en donde se aclare y justifique fehacientemente las razones por las cuales, para la obra señalada, se le otorgó un anticipo superior al 25%, junto con la factura en donde se compruebe el destino del anticipo, así como la Fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra. De la misma forma, se omite presentar las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, las estimaciones de obra conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos asentados en la respectiva estimación, así como la bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, junto con el escrito de notificación de la terminación de los trabajos, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, todos ellos debidamente signados por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; finalmente se omite la presentación de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; incumpliendo de esta manera con la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$536,680.98

OBSERVACIÓN: NO. 3. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 1236.- FOLIOS: 985 Y 1256
NOMBRE DE LA OBRA: "LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO AL TANQUE EXISTENTE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Línea de Conducción del pozo al Tanque Existente"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, al no haber presentado el Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra; el monto o techo financiero para su realización; el origen de los recursos municipales; el número y descripción de la partida presupuestal, así como la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, al cual se debía anexar la constancia referente al Registro vigente del contratista dentro del padrón de contratistas del Gobierno del Estado o en el correspondiente padrón municipal al momento de la adjudicación de la obra. De igual manera, se omite presentar el Proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y

los funcionarios públicos municipales responsables, presupuesto y programa calendarizado integral, junto con el escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado, así como del oficio de notificación de la designación del residente de la obra por parte del ente público al contratista de la obra. Aunado a lo anterior, se omite proporcionar la Fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra, como la fianza de garantía de cumplimiento de contrato de la obra y la Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida. De la misma forma, se omite presentar la resolución o dictamen técnico motivado y fundamentado emitido por el ente público municipal en donde se aclare y justifique fehacientemente las razones por las cuales, para la obra señalada, se le otorgó un anticipo superior al 25%, junto con la factura en donde se compruebe el destino del anticipo, así como las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, las estimaciones de obra conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos asentados en la respectiva estimación, así como la bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, junto con el escrito de notificación de la terminación de los trabajos, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, todos ellos debidamente signados por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; finalmente se omite la presentación de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; incumpliendo de esta manera con la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$518,455.02

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 1236.- FOLIOS: 1171, 1522 Y 1241.- NOMBRE DE LA OBRA: "TECHADO EN ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ". -

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Techado en espacio de usos múltiples en la Escuela Primaria "Benito Juárez"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, al no haber presentado el Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra; el monto o

techo financiero para su realización; el origen de los recursos municipales; el número y descripción de la partida presupuestal, así como el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015 (FONDEREG 2015), debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron conjuntamente con los Recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de la obra particularmente indicada, contemplada dentro del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015 (FONDEREG 2015), así como comprobantes de sus registros en la cuenta pública municipal. También omiten adjuntar la copia de la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, al cual se debía anexar la constancia referente al Registro vigente del contratista dentro del padrón de contratistas del Gobierno del Estado o en el correspondiente padrón municipal al momento de la adjudicación de la obra. De igual manera, se omite presentar el Proyecto ejecutivo de obra; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, presupuesto y programa calendarizado integral, junto con el escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado, así como del oficio de notificación de la designación del residente de la obra por parte del ente público al contratista de la obra. De la misma forma, se omite presentar la resolución o dictamen técnico motivado y fundamentado emitido por el ente público municipal en donde se aclare y justifique fehacientemente las razones por las cuales, para la obra señalada, se le otorgó un anticipo superior al 25%, junto con la factura en donde se compruebe el destino del anticipo, así como las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, las estimaciones de obra conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos asentados en la respectiva estimación, así como la Factura del anticipo otorgado al contratista de la obra y la bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, junto con el escrito de notificación de la terminación de los trabajos, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, todos ellos debidamente signados por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; finalmente se omite la presentación de la Fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra, como la fianza de garantía de cumplimiento de contrato de la obra y la Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida; incumpliendo de esta manera con la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$581,946.45

OBSERVACIÓN: NO. 5. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 1236.- FOLIOS: 1184, 980, 1225 Y 1227.- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TOTATICHE. -

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Rehabilitación y Equipamiento del Rastro Municipal de Totatiche"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, al no haber presentado el Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra; el monto o techo financiero para su realización; el origen de los recursos municipales; el número y descripción de la partida presupuestal, así como la copia de la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, al cual se debía anexar la constancia referente al Registro vigente del contratista dentro del padrón de contratistas del Gobierno del Estado o en el correspondiente padrón municipal al momento de la adjudicación de la obra. De igual manera, se omite presentar el escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado, así como del oficio de notificación de la designación del residente de la obra por parte del ente público al contratista de la obra. De la misma forma, se omite presentar las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, las estimaciones de obra conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos asentados en la respectiva estimación, así como de la Fianza de garantía de cumplimiento de contrato; incumpliendo de esta manera con la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'113,000.00

3. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. 413 MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la transferencia a cuenta de terceros, registrada el día 26 de octubre de 2015 por concepto de: "sonido de feria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento donde se autoriza al Presidente Municipal a realizar el pago por el importe erogado; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el importe observado. De la misma forma se adjuntan las constancias documentales que dan cuenta de la realización del evento en donde se utilizó el equipo de sonido, como lo es el programa de la Feria de Totatiche 2015, al cual se anexa la evidencia fotográfica en donde se aprecia la realización de diversos espectáculos musicales; evidencias que corroboran la veracidad de la realización del evento que dio origen al gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02 FOLIO No. VARIOS MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron las transferencias a cuenta de terceros por conceptos de "Presentaciones artísticas, en diferentes eventos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de las actas de ayuntamiento donde se autoriza realizar el pago por las presentaciones musicales efectuadas; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el importe observado. De la misma forma se acompaña la copia certificada de la memoria fotográfica que muestra imágenes relativas a las presentaciones musicales llevadas a cabo en el kiosko, así como del recorrido por las calles del municipio, aportando con ello las evidencias requeridas para aclarar y justificar la veracidad de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3- CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO No. 956 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó la póliza de cheque de fecha 23 de diciembre de 2015, mediante la cual registra un pago, por concepto de “82 piezas calentador solar de 12 tubos acero inoxidable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los oficios mediante los cuales se certifican las actas de ayuntamiento donde se autoriza el pago al efecto observado, con lo cual se deja de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se acompañan las comunicaciones oficiales por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo en Regiones Prioritarias de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en donde señalan que el programa federal “fondo a migrantes, ejercicio fiscal 2015” a cargo del gobierno del estado, corresponde al proyecto aprobado para la vertiente “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”, tal y como se lee en los recibos que se adjuntan en donde rubrican los beneficiados que recibieron el apoyo señalando la cantidad en especie del apoyo. Aunado a lo anterior se acompaña la lista de las personas a quien se les hizo la entrega de la ayuda de calentador solar; baño; calentador solar y piso firme, describiendo nombre completo, tipo de apoyo y monto, anexando la comprobación individual en donde cada uno de los beneficiarios rubrica de conformidad, acompañando identificación oficial de cada uno de ellos; siendo importante mencionar que las comprobaciones remitidas, acreditan el destino y aplicación de recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$3'030,370.71, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$210,456.26, y por lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$2'819,914.45;

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad,

presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.